

# ISCC Self-Declaration for Points of Origin Generating Used Cooking Oil (UCO)

Información acerca del Punto de Origen (p.ej restaurante, abastecimiento instalación, etc.):	
Nombre	
Calle DIRECCIÓN	
Código postal, ubicación	
País	
Teléfono número	
Cantidad de UCO producido por el Punto de Origen es 5 (cinco) o más métrico montones por mes <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/>
El UCO producido por el Punto de Origen es enteramente o en parte de animal origen <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/>
Beneficiario del UCO (Punto de recogida)	
<b>Por firmar esta autodeclaración, el signatario reconoce y confirma lo siguiente:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>El UCO se refiere a aceites y grasas de origen vegetal o animal para cocinar alimentos destinados al consumo humano. Las entregas de UCO amparadas por esta autodeclaración consisten íntegramente en UCO y no mezcla con cualquier otro aceite o grasa que no cumpla con la definición de UCO.</li> <li>UCO cubierto bajo esta autodeclaración cumple la definición de desperdicio. Esto significa que el UCO es un material que el Punto de Origen descarta, pretende o requiere ser desechado, y el UCO no fue modificado ni contaminado intencionalmente para cumplir con esta definición.</li> <li>La documentación de las cantidades de UCO entregado está disponible.</li> <li>Cumple con la legislación nacional aplicable acerca de prevención y gestión de desperdicios (p.ej. transporte, supervisión, etc.).</li> <li>Los auditores de los organismos de certificación o de ISCC, ambos posiblemente acompañados por un representante del Punto de recogida, pueden examinar, con o sin previo aviso, in situ o poniéndose en contacto con el firmante (por ejemplo, por teléfono), si se cumplen los requisitos pertinentes de ISCC EU y si las declaraciones realizadas en esta autodeclaración son correctas. Los auditores de los organismos de certificación podrán estar acompañados por inspectores que supervisen sus actividades.</li> <li>Si las auditorías de los organismos de certificación o de ISCC revelan que no se cumplen los requisitos pertinentes de ISCC o que las declaraciones realizadas en esta autodeclaración no son correctas, y si el Punto de Origen es excluido en consecuencia como proveedor de material certificado por ISCC, ISCC tiene derecho a publicar la exclusión del Punto de Origen en el sitio web de ISCC.</li> <li>Esta autodeclaración o la información contenida en la misma podrá ser remitida, incluso para su revisión o procesamiento posterior, por el Punto de recogida o cualquier elemento relevante de la cadena de suministro, el organismo de certificación, ISCC o las autoridades competentes u organismos de supervisión, o, si así lo exige la ley, por cualquier otra institución o entidad, a cada uno de los organismos mencionados, así como a terceros que actúen en nombre de estos organismos o entidades para garantizar y exigir el cumplimiento.</li> <li>Reconocemos y aceptamos que cualquier información relativa a Nosotros que divulguemos a otros elementos de la cadena de suministro certificados por el ISCC podrá ser divulgada por estos elementos receptores de la cadena de suministro a sus organismos de certificación y al ISCC.</li> <li>La información contenida en esta autodeclaración y la información a la que se refiere la Declaración 8 podrá ser remitida a cualquier base de datos operada por o en nombre de la Unión Europea o cualquiera de sus Estados miembros, por ejemplo, la Base de Datos de la Unión para Biocombustibles (UDB), y a cualquier Proveedor de Servicios que proporcione acceso o facilite el manejo de datos en dicha base de datos.</li> <li>Garantizamos que tenemos una base legal o el consentimiento de las personas físicas cuyos datos personales (por ejemplo, nombre, datos de contacto) se incluyen en esta autodeclaración para incluir sus datos personales en esta autodeclaración y para divulgarlos y enviarlos de acuerdo con los términos establecidos en esta autodeclaración.</li> <li>Proporcionaremos cualquier documentación razonablemente necesaria para respaldar la información contenida en esta autodeclaración a cualquier elemento relevante de la cadena de suministro, al organismo de certificación, al ISCC o a cualquier autoridad competente u organismo supervisor inmediatamente después de que se nos solicite; esta obligación continúa durante 5 años después de la expiración de esta autodeclaración.</li> <li>Toda la información contenida en esta autodeclaración es una representación fiel de los hechos reales, correcta, actualizada, completa y plenamente documentada. Dicha documentación deberá estar disponible durante 5 años tras la expiración de la presente autodeclaración.</li> <li>Esta autodeclaración y todos los asuntos relacionados se registrarán e interpretarán exclusivamente de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania, sin dar efecto a ningún conflicto de principios o normas legales, y excluyendo la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Los tribunales competentes de Colonia, Alemania, tendrán jurisdicción exclusiva para todos los litigios derivados de esta autodeclaración o relacionados con ella.</li> </ol>	

Lugar, fecha	Nombre y función del firmante	Firma

<sup>1</sup> 5 (cinco) toneladas métricas de UCO equivalen aproximadamente a 5,4 (cinco coma cuatro) metros cúbicos / 5435 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco) litros / 1436 (mil cuatrocientos treinta y seis) galones

<sup>2</sup> Si se marca este campo, se supone que el UCO producido por el Punto de Origen es (al menos en parte) de origen animal (por ejemplo, por utilizar manteca de cerdo, mantequilla, sebo, etc.) y que el Punto de Recogida no puede vender el UCO de este Punto de Origen como «totalmente de origen vegetal». Si este campo no está marcado, significa que el Punto de Origen utiliza exclusivamente aceite vegetal (por ejemplo, aceite de colza o de girasol) y ningún aceite o grasa de origen animal para cocinar o freír.

**Nota:** El aceite vegetal que se haya utilizado para cocinar o freír carne y que, por tanto, contenga una parte inevitable de origen animal puede seguir considerándose «UCO enteramente de origen vegetal».